

INFORME DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS EXTRANJERAS

A RAIZ DE REAL DECRETO 316/2026 DE 14 DE ABRIL

Ayuntamiento de Vinaròs · Abril - junio de 2026

Número de expediente: 3829/2026

Órgano que emite el informe: Coordinación de los Servicios Sociales. Ajuntament de Vinaròs.

Asunto: Informe a petición de miembro de la corporación municipal.

Reconocimiento al trabajo realizado

Este trabajo no se podría haber realizado sin la recopilación sistemática de información y datos realizada por el servicio de apoyo administrativo al completo, especialmente por Alonso; ni sin el entusiasta trabajo en la elaboración de estos datos y en el extracto de conclusiones desde el ámbito comunitario, especialmente de Marta (TIS) e Inma, sin olvidar a los profesionales voluntarios que participaron en la planificación del dispositivo.



Número de expediente: 3829/2026

Órgano que emite el informe: Coordinación de los Servicios Sociales. Ajuntament de Vinaròs.

Asunto: Informe a petición de miembro de la corporación municipal.

INFORME SOBRE DISPOSITIVO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO ORGANIZADO A RAÍZ DE LA PUESTA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 316/2026 DE 14 DE ABRIL PARA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA PERSONAS MIGRANTES.

Vista la instancia de 21 de abril de 2026, del Sr Juan Francisco Calvo Dominguez, concejal de ésta Corporación, solicitando entre otras cosas, el número de informes de vulnerabilidad realizados desglosados por mes, sexo y nacionalidad en el periodo (entendemos que durante) que se encuentra abierta la convocatoria de regulación de personas migrantes. (hasta el 30 de junio de 2026) .

Visto, que en la misma solicitud se pide.." que se establezca un sistema de atención preferente o prioritaria para los vecinos basado en el principio de prioridad nacional"...con el fin de que no se vean afectados por los tiempos de espera derivados del proceso de regularización...."

Visto que también propone que .."de incrementarse el número de trabajadores que presten apoyo a los Servicios Sociales".. debido al proceso de regularización..." estos vayan destinados a trámites y gestiones de los vecinos del municipio, exclusivamente".

INFORME SOBRE DISPOSITIVO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO

PRIMERO. Se solicita informe al asesor jurídico (Codi Validació: 56GJJECJHG7LF9MFWCKD4RTS4 Verificació: <https://vinaros.sedelectronica.es/> Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 3) , que se transcribe literalmente en un preinforme (di Validació: 93X7RSXPH7NMQJ4WRJWH5PZH9 Verificació: <https://vinaros.sedelectronica.es/> Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 3) que se entrega al solicitante.

SEGUNDO : Se elaboran las NRI ; Nº35; DCTO 1. PROCESO REGULARIZACIÓN INFORMES DE VULNERABILIDAD y anexos ; así como y NRI 36 ; Protocol certificats vulnerabilitat; DCTO 2 PROCESO REGULARIZACION y NRI 36 B [DECLARACION JURADA Vinaros \(NRI 36 b\)](#) con las que se van actualizando procedimientos del dispositivo, conjuntamente con secretaria municipal, Ministerio y Comunidad Autónoma.

TERCERO : Se realiza el preceptivo informe , en tiempo y forma planteado, con la información existente en el expediente Gestiona 3829 más los modelos de recogida información diarios de solicitudes realizadas registradas y entregadas (ver anexos del informe final) propuestos en el protocolo del Dispositivo, más los internos en el tratamiento de datos recogidos en las entrevistas realizadas.



Informe del proceso de regularización extraordinaria de personas extranjeras en el Ayuntamiento de Vinaròs (Abril-Junio 2026)

1. Marco del análisis, normativa y contexto estratégico
2. Análisis de la demanda y flujos de entrada de las solicitudes.
3. Distribución de las solicitudes por nacionalidad y sexo
4. Análisis de la relación de las personas solicitantes con la administración local.
5. Cargas operativas de trabajo profesionales
6. Análisis cualitativo del proceso y valoración final.

1. MARCO DEL ANÁLISIS, NORMATIVA Y CONTEXTO ESTRATÉGICO

1.1. Introducción teórica y fundamentación del procedimiento

El proceso de regularización extraordinaria de personas extranjeras implantado en el año 2026 constituye un mecanismo corrector del arraigo fáctico en el territorio del Estado español. Desde una perspectiva de derechos humanos e inclusión activa, este procedimiento permite avanzar desde un modelo de exclusión administrativa e informalidad residencial hacia la regularización jurídica formal. El objetivo último no es de carácter puramente registral, sino de orden y justicia social: incorporar de forma plena a la población migrante en la estructura económica formal, garantizar el acceso universal a la cartera de servicios públicos y consolidar la cohesión social.

Bajo una mirada integradora, la regularización actúa como un mecanismo que normaliza la situación de miles de unidades de convivencia, reduciendo los factores de exclusión y de desprotección institucional que afectan crónicamente a las personas en situación administrativa irregular.

1.2. Marco normativo, requisitos y plazos de ejecución

El soporte jurídico de esta medida se articula formalmente a través del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, el cual modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre (Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social).



Este marco normativo fija con precisión los criterios de elegibilidad y la temporalidad del proceso extraordinario:

- **Requisito temporal de presencia:** Se requiere acreditar la entrada y permanencia fáctica en España con anterioridad al 1 de enero de 2026.
- **Continuidad residencial:** Exigencia de una permanencia ininterrumpida mínima de cinco meses en el territorio nacional al momento de la formalización de la solicitud.
- **Vías de acceso y perfiles:** Dirigido a personas extranjeras en situación irregular y a solicitantes de protección internacional que iniciaran su trámite antes de la fecha de corte.
- **Temporalidad del proceso:** El canal de presentación telemática se habilitó el 16 de abril de 2026 y la atención presencial el 20 de abril de 2026, estableciéndose el cierre improrrogable del plazo de solicitudes el 30 de junio de 2026.

La resolución favorable del expediente aparea una autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena o propia con una vigencia inicial de un año (exceptuando a los menores de edad, protegidos con una autorización específica de cinco años), lo que abre las puertas del sistema general de la Seguridad Social y la tarjeta sanitaria individual.

1.3. Competencias municipales y el rol estratégico de los Servicios Sociales de Vinaròs

Cabe aclarar que el Ayuntamiento de Vinaròs no decide quién consigue el permiso de residencia, ya que esa es una competencia exclusiva del Gobierno de España. Sin embargo, nuestro papel ha sido esencial para que el proceso se realizara de forma ordenada en nuestro territorio.

En concreto, el éxito operativo del proceso ha dependido críticamente de la implicación de la administración local, siendo el Ayuntamiento de Vinaròs tanto fuente de información como de valoración diagnóstica.

Desde el área de Servicios Sociales se ha realizado la tramitación técnica y expedición de los **Certificados/Informes de Vulnerabilidad**.

El Real Decreto 316/2026 introduce el Certificado/Informe de Vulnerabilidad como un documento preceptivo para todas aquellas personas que solicitan la regularización y no concurren a través de la vía de la protección internacional, contratos de trabajo o reagrupación familiar.

Este documento, validado y sellado de forma gratuita por este Servicio Social de Atención Primaria, ha sido la llave de acceso para los perfiles de mayor fragilidad social.

Para la emisión de dichos informes, el equipo de profesionales de Servicios Sociales de Vinaròs ha aplicado una mirada técnica basada en los siguientes criterios de valoración multidimensional de la exclusión:

- Precarización habitacional
- Dificultad o imposibilidad de acceso al mundo laboral
- Vulnerabilidad socioeconómica estructural: Ausencia crónica de ingresos y carencia de redes de apoyo familiar formal o informal
- Indicadores de riesgo psicosocial y salud



- Percepción de discriminación o limitación de derechos.
- Violencia y abuso: Identificación de indicios de explotación laboral informal o situaciones de violencia de género y discriminación interseccional.

Este informe ha supuesto el reconocimiento explícito, por parte de la Administración, de que la regularización administrativa es, ante todo, una herramienta de salud pública y protección social. Así mismo, ha permitido al Ayuntamiento conocer la realidad social del municipio y evitar fraudes.

1.4. Metodología y circuito de tramitación operativa

Para absorber el volumen de trabajo generado por este proceso sin interferir en el funcionamiento diario del Ayuntamiento, se diseñó un circuito de atención específico. La gestión se estructuró a través de los siguientes pasos operativos:

1. Centralización de la demanda y registro inicial

Las solicitudes del Informe/Certificado de Vulnerabilidad se centralizaron exclusivamente en el Centro de Servicios Sociales de Vinaròs. De este modo, se evitó colapsar otros espacios de atención ciudadana, como la oficina del registro municipal (OIAC).

Para iniciar el trámite, la persona interesada debía presentar una instancia oficial de solicitud junto con dos documentos obligatorios: su documento de identidad y su número de tarjeta sanitaria (SIP). Con estos datos, el personal administrativo procedía a abrir el expediente digital en la plataforma de tramitación de documentos Gestiona.

2. Asignación de citas y recursos profesionales implicados

Para optimizar recursos, se clasificó a los solicitantes según sus antecedentes administrativos en el departamento para optimizar el tiempo de respuesta:

- *Personas sin expediente previo:* Si el solicitante no tenía intervenciones anteriores con los servicios sociales, se le asignaba de forma automática una cita presencial con el personal técnico. Para cubrir esta demanda extraordinaria, el Ayuntamiento organizó un equipo especializado compuesto por 5 trabajadores/as sociales y el apoyo específico de la técnica de integración y la mediadora intercultural de la oficina PANGEA y una educadora social.
- *Personas con expediente activo:* Por el contrario, si el solicitante ya era conocido por el departamento y contaba con un seguimiento social vigente, se valoró que no era necesario realizar una entrevista presencial. En estos casos, el informe de vulnerabilidad se elaboró directamente a partir de los datos e informes técnicos que ya constaban en el servicio.

3. Desarrollo de las entrevistas y criterios de valoración

Todas las entrevistas presenciales se llevaron a cabo dentro del horario troncal de atención del Centro de Servicios Sociales. Durante estas sesiones, el personal técnico se encargó de identificar y contrastar los motivos que justificaban la situación de vulnerabilidad. Para asegurar la homogeneidad y legalidad del proceso, se utilizaron exactamente las causas y el listado de indicadores que venían fijados en el modelo oficial de informe del Ministerio (*anexo 1: modelo de acreditación de vulnerabilidad del Gobierno de España*)



Asimismo, como medida de control y seguridad jurídica ante la administración, las personas solicitantes firmaron una declaración jurada en la que acreditaban que todos los datos aportados en la entrevista eran totalmente verídicos (*anexo 2: modelo de declaración jurada*)

Las atenciones realizadas quedaron registradas en la historia social en el sistema autonómico SIHSU.

4. Coordinación con entidades del tercer sector

Por último, el proceso se enriqueció y se agilizó gracias a la colaboración y el trabajo en red con entidades sociales externas del municipio. Concretamente, Cáritas Vinaròs y la Oficina Mentora remitieron informes sociales de las personas que ya recibían una atención activa en sus instalaciones. Estos documentos externos sirvieron como prueba técnica para acreditar, de forma directa y justificada, los motivos de vulnerabilidad en esos casos específicos sin la necesidad de entrevista en los Servicios Sociales.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y FLUJOS DE ENTRADA DE LAS SOLICITUDES

Desde el 17 de abril, fecha de apertura del procedimiento, hasta el 30 de junio, fecha de finalización del mismo, se han contabilizado **587 solicitudes de acreditaciones de vulnerabilidad** a través del registro de entrada municipal (*anexo 3: datos de registros de entrada*)

De dichas solicitudes, se han emitido un total de **540 certificados de vulnerabilidad desde Servicios Sociales**. La diferencia entre las solicitudes y los certificados tramitados se debe a varias casuísticas:

- duplicidad de demandas/registros de entrada
- solicitantes que, a pesar de solicitar el certificado, no lo requerían para hacer el trámite (unidades de convivencia, solicitantes de protección internacional...)
- personas solicitantes que no acudieron a la cita con el personal técnico asignado para la entrevista individual.
- personas que solicitaban información o asesoramiento para otros trámites distintos al certificado de vulnerabilidad.

Analizando los flujos de las solicitudes, se observa que la demanda mostró un comportamiento de concentración extrema al inicio del proceso, concentrando la actividad más intensa en la segunda quincena de abril de 2026. Los días con el mayor volumen de personas registradas fueron:

- 17 de abril de 2026: El día de inicio del procedimiento tuvo una afluencia muy elevada con 75 solicitudes/registros.
- 20 de abril de 2026: 57 registros.
- 21 de abril de 2026: 51 registros.
- 22 de abril de 2026: 60 registros.



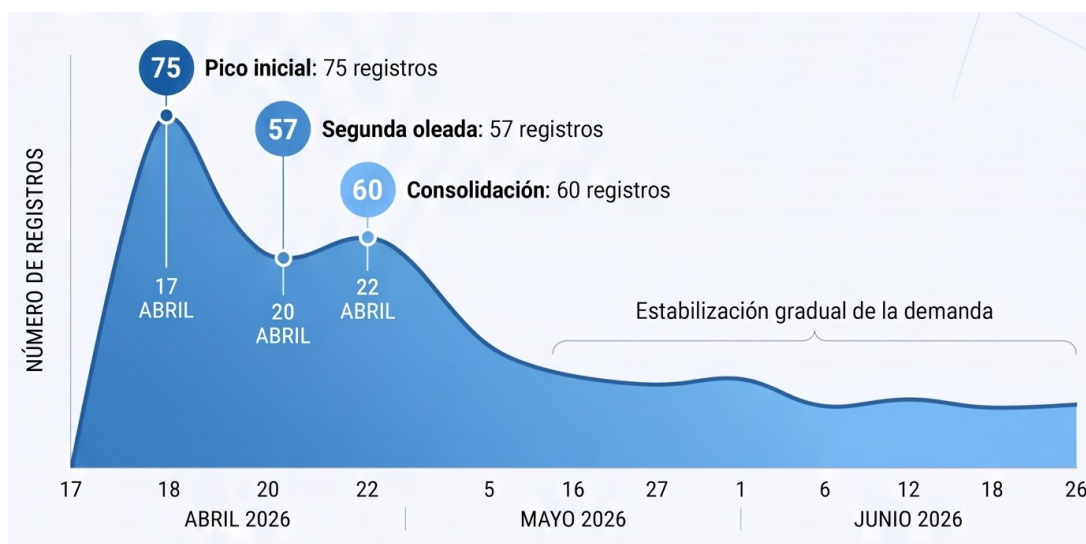
Estos cuatro días representan el núcleo de la carga operativa del proceso. Tras este inicio masivo, se observa un descenso progresivo y constante en el volumen de solicitudes hacia finales de mayo y durante el mes de junio.

A la vista de estos datos, la tendencia general del procedimiento ha presentado tres etapas claramente diferenciadas:

- Fase de explosión (17 de abril - 27 de abril): Durante estos primeros 10 días se registró la gran mayoría de la población migrante solicitante. Hay una entrada constante de más de 50 personas diarias.
- Fase de descenso y estabilización (28 de abril - 20 de mayo): A partir del 28 de abril, el volumen cae drásticamente. Las cifras pasan de decenas a un goteo que oscila generalmente entre 5 y 15 registros diarios.
- Fase residual (junio): En el mes de junio, el proceso entra en una fase mucho más relajada. La mayoría de días registran entre 1 y 3 personas, con la única excepción del 8 de junio, que presentó un repunte puntual de 7 casos.

El proceso ha sido frontal, es decir, la demanda se concentró casi totalmente en el momento de la apertura del registro. Esto indica que había una bolsa de población ya residente en Vinaròs (principalmente de nacionalidades como la colombiana, marroquí y pakistani) que conocía el trámite y los requisitos de este y estaba esperando la apertura del mecanismo de regularización para formalizar su situación de vulnerabilidad.

Gráfico 1: Evolución de la demanda y flujos de registros de entrada



3. DISTRIBUCIÓN DE LAS SOLICITUDES POR NACIONALIDAD Y SEXO

Como se ha mencionado anteriormente, según los datos obrantes en el departamento, se han contabilizado un total de **540 expedientes tramitados de manera efectiva**.

Se han atendido un total de **30 nacionalidades**, lo que refleja una gran diversidad internacional y un reto para las personas profesionales en varios aspectos como el lingüístico.

Basado en los 540 expedientes registrados en los servicios sociales de Vinaròs entre abril y junio de 2026, las nacionalidades más numerosas atendidas son **Colombia (27%), Marruecos (25%) y Pakistán (13%)**

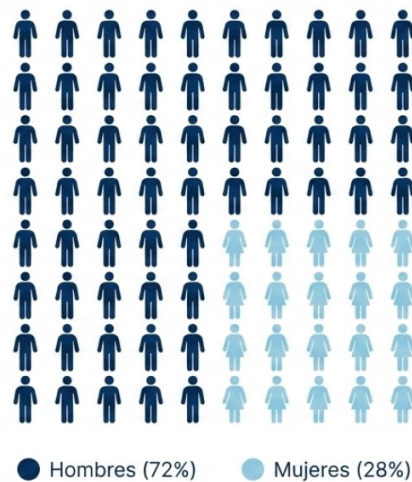
Tabla 1: Número de personas atendidas por nacionalidades

Nacionalidad	Total Expedientes	Nacionalidad	Total Expedientes
Colombia 🇨🇴	128	Cuba	6
Marruecos 🇲🇦	114	Albania	4
Pakistán 🇵🇰	87	Túnez	4
India	36	Indonesia	3
Nepal	32	Nicaragua	1
Senegal	22	Canadá	1
Honduras	18	Bangladesh	1
Argelia	15	Guatemala	1
Argentina	12	Rep. Dominicana	1
Moldavia	12	Japón	1
Paraguay	10	México	1
Perú	9	Chile	1
Ecuador	7	Vietnam	1
Venezuela	6	Uruguay	1
Brasil	6	Reino Unido	1
		TOTAL	540

Si se desagregan los datos por sexos, en el proceso de regularización de los servicios sociales de Vinaròs, se observa **una predominancia clara de hombres respecto a las mujeres** en el cómputo global.



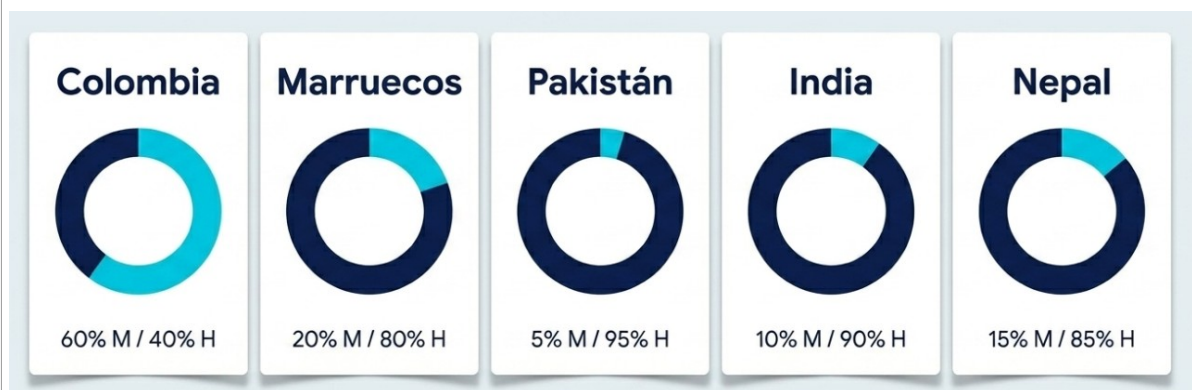
La distribución exacta por género es 389 hombres (72% del total) y 189 mujeres (35% del total)



Debe destacarse que **la distribución por sexo varía significativamente según el país de procedencia**. Los hombres tienen una presencia abrumadora en las nacionalidades procedentes del sur de Asia y el Magreb.

Por ejemplo, en el caso del Pakistán, prácticamente la totalidad de los registros son hombres. Las mujeres, a pesar de ser el grupo minoritario en el cómputo global, tienen una representación muy significativa en las nacionalidades de América Latina. En el caso de Colombia, la distribución es prácticamente paritaria con muchas mujeres solicitantes.

Gráfico 2: Distribución por sexos de las principales nacionalidades atendidas



A continuación se detalla el porcentaje de hombres y mujeres para las nacionalidades con más volumen de registros:



Tabla 2: Distribución por sexos de las principales nacionalidades atendidas

Nacionalidad	Total	% Hombres	% Mujeres
Colombia	145	38,6%	61,4%
Marruecos	135	82,2%	17,8%
Pakistan	72	93,1%	6,9%
India	36	97,2%	2,8%
Nepal	26	92,3%	7,7%
Senegal	18	83,3%	16,7%
Honduras	15	33,3%	66,7%
Argelia	14	64,3%	35,7%
Argentina	11	18,2%	81,8%
Moldavia	10	50,0%	50,0%
Paraguay	9	11,1%	88,9%
Perú	8	25,0%	75,0%
Ecuador	6	33,3%	66,7%
Brasil	6	33,3%	66,7%

En países con una presencia más minoritaria (entre 1 y 5 registros), se observan tendencias extremas, como es el caso de **Túnez, Japón o Chile**, donde el 100% de los atendidos son hombres, o **México, Uruguay, Vietnam y Guatemala**, donde el 100% son mujeres.

Estos datos reflejan una feminización de la inmigración procedente de América Latina (especialmente de Colombia, Honduras y Paraguay), en contraste con una inmigración predominantemente masculina de regiones como el Magreb, la África Subsahariana y el Sur de Asia.

En términos generales, el flujo migratorio registrado desde el 17 de abril hasta finales de junio muestra que ciertas comunidades (como la colombiana u hondureña) tienen un fuerte componente de reagrupación o presencia femenina, mientras que otras (como la pakistaní, india o marroquí) están compuestas mayoritariamente por hombres en edad laboral.



4. ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE LOS SOLICITANTES CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se ha aplicado una categorización de los expedientes según su situación dentro del departamento:

1. Sin expediente previo: Esta es la situación más frecuente con mucha diferencia (**78%** de los expedientes). La gran mayoría de las personas que han acudido al servicio durante este proceso de regularización no tenían un expediente social abierto previamente en los Servicios Sociales de Vinaròs. Esto implica que no habían sido atendidos ni habían utilizado el servicio anteriormente a pesar de haber vivido en el municipio como mínimo 6 meses antes.

2. Personas con informe de intervención de la entidad social Cáritas: Es la segunda categoría con más volumen (**9,8%** de los expedientes). Corresponde a personas que ya tienen algún tipo de seguimiento o vinculación con la entidad Cáritas, sin que hubiera una atención o intervención por parte de los Servicios Sociales.

3. Personas que habían sido atendidas por la Oficina de Atención a las Personas Migradas (PANGEA): Este programa tiene una presencia reducida pero constante a lo largo de todo el registro (**6,1%** de los expedientes). Estas personas habían tenido un contacto previo con la administración local a través de la oficina PANGEA

4. Personas titulares o beneficiarias de Renta Valenciana de Inclusión (RVI): Se identifica un volumen moderado de casos vinculados a la Renta Valenciana (**2,8%** de los expedientes). Son personas que ya formaban parte del sistema de protección social de la Generalitat Valenciana o que han iniciado el trámite de solicitud de esta prestación durante el periodo de registro.

5. Personas beneficiarias de ayudas de inclusión tramitadas por los Servicios Sociales: Representa una parte menor del total de expedientes (**2,4%** de los expedientes). Esta categoría agrupa aquellas situaciones donde se ha tramitado o se ha detectado la necesidad de una ayuda de inclusión social específica por parte de los Servicios Sociales.



Gráfico 3: Relación de las personas solicitantes con los Servicios Sociales



Esta distribución muestra que el proceso de regularización de 2026 ha atraído principalmente a población nueva para el sistema de servicios sociales, mientras que una parte minoritaria ya estaba siendo atendida a través de redes de apoyo del tercer sector (Cáritas) o programas específicos de migración (PANGAEA).



5. CARGAS OPERATIVAS DE TRABAJO PROFESIONAL

La carga de trabajo operativa relativa a la emisión de los certificado de vulnerabilidad y la realización de entrevistas individuales, se ha llevado a cabo por 9 profesionales de atención primaria básica con diferentes perfiles técnicos: trabajo social, educación social, mediación social e integración social.

La media de expedientes por profesional a lo largo de todo el proceso de regularización ha sido de 60 expedientes.

Gráfico 4: Carga operativa técnica del proceso de regularización extraordinaria



Además del trabajo técnico derivado de la emisión de los certificados de vulnerabilidad, debe contemplarse las tareas administrativas y de atención al público implícitas del procedimiento.

Dichas funciones han sido asumidas por **3 auxiliares administrativos/as y 2 administrativas** que han realizado las siguientes tareas:

- Información sobre el proceso en ventanilla de entrada
- Gestión y organización de la atención al público para compatibilizar la demanda del procedimiento de regularización y el resto de atenciones de Servicios Sociales.
- Apoyo a la cumplimentación de instancia de solicitud de certificado de vulnerabilidad
- Recogida de documentación y escaneo de la misma asociada a la solicitudes
- Gestión de citas con los profesionales técnicos
- Apertura de expedientes en plataforma Gestiona
- Entrega de certificados a las personas solicitantes.



6. ANALISIS CUALITATIVO DEL PROCESO. CONCLUSIONES.

Respecto a la **gestión del procedimiento por parte de los Servicios Sociales municipales**, se puede concluir que este se ha realizado con eficiencia operativa y de gestión adecuada de recursos. El dispositivo especial de atención ha demostrado que la administración local puede ser ágil y eficaz ante retos extraordinarios.

A pesar de que el proceso administrativo de emisión de certificados de acreditación de vulnerabilidad podía colapsar las agendas, este departamento ha implementado un dispositivo de atención diferenciada que ha garantizado en todo momento la sostenibilidad del servicio.

La gestión se ha caracterizado por:

- **Segmentación de la demanda:** Se ha establecido un triaje inicial que separa las consultas informativas y las atenciones ordinarias o urgentes sociales, de la gestión del proceso de regularización. Esto ha evitado que la actividad ordinaria (Renta Valenciana de Inclusión, Dependencia, Emergencia Social) sufra demoras, manteniendo los tiempos de espera en los parámetros habituales.
- **Autonomía de la gestión y capacidad de respuesta técnica:** La implementación de un circuito rápido de validación documental y entrevista diagnóstica ha permitido absorber el flujo de peticiones sin generar listas de espera en el resto de programas sociales. La organización interna entre el personal administrativo y los técnicos de intervención social ha garantizado que el tiempo medio de emisión del informe sea mínimo, optimizando los recursos públicos existentes sin necesidad de refuerzos presupuestarios externos.

La capacidad de respuesta ha demostrado que el Ayuntamiento de Vinaròs posee una estructura técnica resiliente, capaz de absorber picos de demanda extraordinarios sin necesidad de ampliar el gasto estructural ni comprometer la atención al resto de la ciudadanía.

Respecto a los **perfiles de las personas solicitantes y el contexto social del proceso de regularización**, se desprenden las siguientes evidencias tras la realización de las entrevistas técnicas:

- **Contribución activa en la economía sumergida:** Las entrevistas realizadas han puesto de manifiesto una integración laboral preexistente: la totalidad de las personas solicitantes en edad laboral ya se encuentra trabajando o ha trabajado en algún momento en nuestro municipio sin contrato laboral. Estas personas se aportan a la economía local en sectores clave: hostelería, construcción, agricultura, limpieza y cuidados domiciliarios. La regularización no introduce *nuevos trabajadores*, sino que formaliza una fuerza laboral que ya sostiene servicios fundamentales en nuestra ciudad.

Según los datos recogidos en las entrevistas individuales, el perfil de hombres procedentes de Pakistán o India trabajan mayoritariamente en el sector agrario y





hostelería. De forma similar, el colectivo masculino procedente de Marruecos, ocupa espacios laborales parecidos, sumando el de la construcción y mantenimiento de viviendas. Por otra parte, las mujeres procedentes de América Latina desarrollan las tareas de limpieza y cuidados a personas mayores o dependientes en muchos casos en régimen de internas.

Por tanto, y a la vista de los datos objetivos, la regularización no implica entrada de personas en el mercado laboral de Vinaròs, ya que los solicitantes ya forman parte de él; implica la formalización de su situación, lo que permitirá que sus empleadores coticen por ellos, aumentando la recaudación de la Seguridad Social y el control administrativo sobre dichas actividades. Regularizar implica la formalización de trabajadores que ya sostienen la economía local en situación de precariedad.

- **Estabilidad habitacional y convivencia:** No se han detectado casos de infravivienda extrema u ocupación. Los solicitantes son arrendatarios de viviendas o habitaciones en el mercado privado o residen en unidades familiares estables. Su integración habitacional es total, no generando focos de conflicto vecinal ni alteración del orden público.
- **Inexistencia de dependencia de ayudas públicas:** Existe integración y autosuficiencia económica a nivel general. El dato más significativo es que el 88% de los solicitantes no han sido nunca usuarios de Servicios Sociales. Esto implica que, desde su llegada a España y su asentamiento en Vinaròs, estas personas no han solicitado jamás ayudas económicas, vales de alimentos o subsidios municipales. Han demostrado ser una población plenamente autosuficiente que ha cubierto sus necesidades básicas mediante su propio esfuerzo laboral.
- **Seguridad jurídica:** A tenor de los datos recogidos en las entrevistas individuales, las personas solicitantes cumplen con el requisito de carencia de antecedentes penales tanto en su país de origen como en España. Estamos, por tanto, ante una población que cumple con la normativa de convivencia ciudadana y cuya única irregularidad es de carácter administrativo, no penal.
- **Preexistencia y arraigo consolidado:** Se ha detectado una media de residencia de 18 meses. Estos datos desmienten cualquier "efecto llamada" vinculado a la aprobación de la ley. Estas personas ya vivían en Vinaròs, ya utilizaban el sistema sanitario (SIP) y una parte de esta población ya estaba empadronada. En el caso de personas sin empadronamiento, se constata que su residencia efectiva es y ha sido Vinaròs, pero no les ha sido posible formalizar su derecho al empadronamiento bien por la negativa sin fundamento de las personas arrendatarias de sus viviendas, bien por el procedimiento administrativo del consistorio. De cualquier forma, su presencia estaba normalizada en la vida cotidiana del municipio antes de que se iniciara este proceso.
- **Barreras externas a la regularización ordinaria:** El informe técnico evidencia que la falta de regularización previa no se debe a una falta de voluntad del individuo, sino a la patología del mercado laboral local. La dificultad de los empleadores para emitir precontratos de un año ha bloqueado las vías de arraigo tradicionales. Por tanto, esta medida extraordinaria actúa como un mecanismo de justicia administrativa para trabajadores que ya son productivos para nuestra sociedad.



**Y PARA QUE CONSTE , A los efectos oportunos ;
se emite el presente informe , en Vinarós, 7 de Julio de 2026**

El coordinador de los Servicios Sociales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AGRADECIMIENTO ESPECIAL DE COLABORACIÓN

Este trabajo no se podría haber realizado sin la recopilación sistemática de información y datos realizada por el servicio de apoyo administrativo al completo, especialmente por Alonso; ni sin el entusiasta trabajo en la elaboración de estos datos y en el extracto de conclusiones desde el ámbito comunitario, especialmente de Marta (TIS) e Inma, sin olvidar a los profesionales voluntarios que participaron en la planificación del dispositivo.



**Modelo de acreditación de situación de vulnerabilidad
A efectos de la disposición adicional vigesimoprimera
del RD 1155/2024**

Nº de expediente de la entidad acreditada_____

☐ Entidad del Tercer Sector u organización sindical inscrita en el Registro de Colaboradores de Extranjería

Teléfono / Email: _____

Localidad: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

☐ Otros (especificar): _____

que la persona indicada se encuentra en situación de vulnerabilidad conforme a la normativa aplicable, a los exclusivos efectos previstos en dicha disposición

Codi Validació: 6A6SNLS4M6FXZJ4KJPDDAJR
Verificació: <https://vinaros.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 17 de 21



DECLARACIÓN JURADA DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

I. DATOS DEL DECLARANTE

Nombre _____ y Apellidos: _____

Pasaporte: _____

II. DECLARACIÓN: Declaro bajo juramento que me encuentro en una situación de vulnerabilidad al concurrir la(s) siguiente(s) circunstancia(s):

- ☐ Aislamiento social o falta de red de apoyo.
- ☐ Situación de inhogarismo o vivienda precaria.
- ☐ Víctima de discriminación o exclusión social.
- ☐ Carencia de ingresos suficientes
- ☐ Situación de pobreza o riesgo de exclusión económica
- ☐ Dificultad de acceso al empleo.
- ☐ Personas a cargo (menores de edad o personas dependientes).
- ☐ Unidad familiar en situación de vulnerabilidad.
- ☐ Monoparentalidad en contexto de precariedad.
- ☐ Riesgos psicosociales.
- ☐ Exposición a situaciones de explotación o abuso.

III. COMPROMISO Y FIRMA Manifiesto que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que dispongo de la documentación que lo acredita, la cual pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida.

En Vinaròs, a _____ de _____ de 2026

FIRMA DEL DECLARANTE:

NOTAS SOBRE LAS CONSECUENCIAS LEGALES:

Responsabilidad Penal y Civil: Proporcionar declaraciones falsas, inexactas u omitir datos esenciales en este documento constituye un acto de fraude. El declarante queda sujeto a las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas que correspondan según la normativa vigente. **Consecuencias Administrativas:** La falsedad en los datos determinará la anulación de los beneficios obtenidos, pudiendo resultar en el reembolso de ayudas, préstamos o pagos percibidos indebidamente. **Facultad de Comprobación:** La Administración se reserva las facultades de comprobación, control e inspección para verificar la veracidad de lo declarado.



ANEXO 3: datos de registros de entrada y citas programadas

REGULARIZACIÓN

PROCESO DE REGULARIZACIÓN

26/06/26 15:00 h

	informes entregados
1ª SEMANA (20-24 ABRIL)	95
2ª SEMANA (27-30 ABRIL)	91
3ª SEMANA (04-08 MAYO)	169
4ª SEMANA (11-15 MAYO)	122
5ª SEMANA (18-22 MAYO)	26
6ª SEMANA (25-29 MAYO)	8
7ª SEMANA (01-05 JUNIO)	6
8ª SEMANA (08-12 JUNIO)	7
9ª SEMANA (15-19 JUNIO)	5
10ª SEMANA (22-30 JUNIO)	2
	531

DÍA	REGISTROS DE ENTRADA
1ª SEMANA (17-24 ABRIL)	310
2ª SEMANA (27-30 ABRIL)	129
3ª SEMANA (04-08 MAYO)	63
4ª SEMANA (11-15 MAYO)	29
5ª SEMANA (18-22 MAYO)	26
6ª SEMANA (25-29 MAYO)	6
7ª SEMANA (01-05 JUNIO)	12
8ª SEMANA (08-12 JUNIO)	5
9ª SEMANA (15-19 JUNIO)	6
10ª SEMANA (22-30 JUNIO)	1
	587

	CITAS QUE SE HAN DADO
1ª SEMANA (20-24 ABRIL)	95
2ª SEMANA (27-30 ABRIL)	133
3ª SEMANA (04-07 MAYO)	138
4ª SEMANA(11-15 MAYO)	80
5ª SEMANA(18-22 MAYO)	23
6ª SEMANA(25-29 MAYO)	4
7ª SEMANA(01-05 JUNIO)	3
8ª SEMANA(08-12 JUNIO)	9
9ª SEMANA(15-19 JUNIO)	6
10ª SEMANA(22-30 JUNIO)	2
	493



REGULARIZACIÓN

PROCESO DE REGULARIZACIÓN

26/06/26 15:00 h

	informes entregados	TOTAL 531
DEL 16 ABRIL AL 30 ABRIL	186	
DEL 01 MAYO AL 15 MAYO	291	
DEL 16 MAYO AL 29 MAYO	34	
DEL 01 JUNIO AL 12 JUNIO	13	
DEL 15 JUNIO AL 30 JUNIO	7	

	REGISTROS DE ENTRADA	TOTAL 587
DEL 16 ABRIL AL 30 ABRIL	439	
DEL 01 MAYO AL 15 MAYO	92	
DEL 16 MAYO AL 29 MAYO	32	
DEL 01 JUNIO AL 12 JUNIO	17	
DEL 15 JUNIO AL 30 JUNIO	7	

	CITAS QUE SE HAN DADO	TOTAL 493
DEL 16 ABRIL AL 30 ABRIL	228	
DEL 01 MAYO AL 15 MAYO	218	
DEL 16 MAYO AL 29 MAYO	27	
DEL 01 JUNIO AL 12 JUNIO	12	
DEL 15 JUNIO AL 30 JUNIO	8	



REGULARIZACIÓN

PROCESO DE REGULARIZACIÓN

26/06/26 15:00 h

	informes entregados	TOTAL 531
DEL 16 ABRIL AL 30 ABRIL	186	
MAYO..2026	325	
JUNIO..2026	20	

	REGISTROS DE ENTRADA	TOTAL 587
DEL 16 ABRIL AL 30 ABRIL	439	
MAYO..2026	124	
JUNIO..2026	24	

	CITAS QUE SE HAN DADO	TOTAL 493
DEL 16 ABRIL AL 30 ABRIL	228	
MAYO..2026	245	
JUNIO..2026	20	

